"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 164-2024-MDJ/A

Jayanca, Octubre 02 de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe Nº 067-2024-MDJ/GM de fecha 23 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal, solicita al Alcalde de la Municipalidad distrital de Jayanca, autorización para que participe del Taller Especializado en Arbitraje y Contrataciones el cual se llevará a cabo los días 03 y 04 de octubre del presente año en la ciudad de Piura; mediante proveído S/N el titular de la entidad, cursa el expediente administrativo al área de Oficina General de Administración, para ello se cuenta con la Planilla de Viáticos Nº005-2024-OGA, de fecha 24 de setiembre de 2024, con el carácter de requerimiento, para el comisionado JOSE LUIS LLAPAPASCA CASTILLO – Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Jayanca, solicitándose a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar Resolución de Viáticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 83 del D.S. Nº 005-90-PCM establece que la **Comisión de Servicios** es de desplazamientos temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales, no excederá, en ningún caso, el máximo de 30 días calendario por vez;

Que, el Reglamento de control de personal, el **ROF** y el **MOF**, disponen que el personal al servicio de la municipalidad está bajo control de la Oficina de Recursos Humanos, resultando congruente que sea esta instancia donde se debe controlar al personal de planta que sale en comisión de servicios, máxime que es la instancia de sanción de personal de la entidad municipal.

Que, el D.S. Nº 007-2013-EF regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, estableciéndose el monto de S/.320.00 por día por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar, donde se realiza la comisión de servicios.

Que, la citada norma también indica que, quienes perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad,

Escaneado con CamScanner

alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al 70% del monto otorgado; y el saldo resultante no mayor al 30% podrá sustentarse mediante declaración jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, debiendo presentarse dicha rendición dentro de los 10 días hábiles contados desde la comisión de servicios.

Que, mediante Oficio Multiple N°D000052-2024-JUS/PGE-CFC de fecha 18 de setiembre de 2024, la Procuraduría Publica hace llegar la invitación para la participación al "Taller especializado en Arbitraje y contrataciones con el Estado", que se realizara en la ciudad de Piura, el jueves 03 y viernes 04 de octubre. Por lo que, se contará con la participación de la Sra. Procuradora General del Estado, María Aurora Caruajulca Quispe, que certificará a los asistentes por 18 horas academicas. Ademas, que el taller especializado es organizado por la Procuraduría Gneral del Estad, atraves de su Centro de Formación y Capacitación (CFC), en su calidad de órgano academico, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de perfeccionamiento, actualización y certificación de los procuradores públicos, abogados y demas operadores del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, propiciando su formación ética y jurídica.

Que, mediante Informe N°067-2024-MDJ/GM de fecha 23 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jayanca, solicita autorización para la participación a dicho evento y disponer la previsión de los viaticos necesarios para cubrir los gastos de Transporte, hospedaje y alimentación en la ciudad de Piura para los días 03 y 04 de octubre de 2024, disponiendo se realice la afectación presupiuestal necesaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 151-2024-MDJ/A, se me designa en el cargo de confianza de Administrador de la Municipalidad distrital de Jayanca y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDJ de fecha 02 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería girar la cantidad de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de JOSE LUIS LLAPAPASCA CASTILLO – Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Jayanca, con la finalidad de que participe en el "TALLER ESPECIALIZADO DE ARBITRAJE Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO", a realizarse durante los días 03 Y 04 DE OCTUBRE DEL 2024", en la ciudad de Piura.

a) Pasajes..... S/. 160.00

b) Viáticos por día (320 x 2)..... S/. 640.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el indicado funcionario, dentro de 10 días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Tesorería del dinero señalado en el artículo

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA - JAYANCA -

precedente y presentará Informe escrito de la comisión de servicios al Despacho de Gerencia Municipal dentro del plazo indicado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

Escaneado con CamScanner